

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.688 · 1962

LEY 6688

Boletín Oficial, 4 de enero de 1962 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6688

LEY 6688

Autorizando al Poder Ejecutivo para que destine funcionarios del Ministerio de Economía y Hacienda para efectuar tareas de revalúos inmobiliarios en la Provincia de Río Negro.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para que destine hasta cinco funcionarios del Ministerio de Economía y Hacienda por un término no mayor de seis meses, para efectuar tareas de revalúo inmo biliario en la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2°. Los agentes que así se designen continuarán percibiendo su remuneración provincial, incluso la prevista en el artículo 262 del Código Fiscal (T.O. 1961).

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6688. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).